

Doña Yolanda Soriano García, Secretaria-Interventora, de la Comarca de Campo de Borja; de la que es Presidente D. Sergio Pérez Pueyo,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Consejo Comarcal celebrada el 16 de junio de 2010 aprobó, por unanimidad, la moción del tenor literal siguiente:

“Compromiso con la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas locales”.

PREÁMBULO

Hoy vivimos tiempos de desafección democrática en los que el ciudadano siente un importante desinterés y desencanto por la política, provocando un alejamiento hacia las instituciones. Esta desafección, que no trae consigo una crisis de legitimidad de la democracia, sí afecta a la calidad de la misma. Por ello, desde los poderes públicos se hace necesario poner en marcha un proceso de profundización democrática en el que, como complemento al modelo de democracia representativa, se definan mecanismos de participación y deliberación que permita al Gobierno local contar con la voz y opinión de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas.

Somos conscientes de que la participación ciudadana, como instrumento para enriquecer y mejorar la eficacia de las decisiones públicas, tiene su lugar natural en el ámbito de lo local. Es en ésta Administración Local donde a lo largo de los últimos años se han ido implantando importantes y diversas experiencias de participación, tanto a nivel estatal como en los países de nuestro entorno. Ahora bien, el ejercicio real y efectivo del principio democrático de participación exige hoy que estas actuaciones públicas tendentes a propiciar la intervención ciudadana adquiera el grado de auténtica política pública, ordenando y coordinando las diferentes actuaciones.

Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

En el marco de este Compromiso Local, el objetivo es configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, a cuyo fin esta entidad local se adhiere al compromiso de:

NOS COMPROMETEMOS A:

Diseñar un itinerario adaptado a la realidad de nuestra Comarca para la definición e implementación de una política pública de participación ciudadana, a través de las siguientes medidas:

1) Elaboración y análisis de un diagnóstico sobre la situación organizativa, normativa y relacional existente en la entidad local, así como la definición de un mapa de actores del territorio.

2) Puesta en marcha de una línea de formación como instrumento para mejorar la capacidad de intervención y propuesta de los responsables locales y ciudadanía, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.

3) Experimentar con algún proceso participativo, con metodologías de calidad, como instrumento de aprendizaje para la construcción de una nueva forma de gestionar los asuntos públicos.

4) Trabajar en el diseño de un marco normativo de manera participada, que ordene y obligue las apuestas y compromisos con la participación ciudadana

5) Potenciar e impulsar la participación de la sociedad civil, como agentes protagonistas de la construcción democrática

6) Potenciar la creación o en su caso, un funcionamiento de calidad, de algún órgano estable de participación, que canalice las reflexiones y los debates sobre algún ámbito de especial significación.

7) Ubicar las políticas de participación en el lugar adecuado de la organización comarcal que permita dotarla de la transversalidad necesaria para poder informar la acción política de la Comarca. “

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en Borja, a siete de julio del año dos mil diez.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**

Fdo. Sergio Pérez Pueyo